INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN INCOP No. 055 - 2012

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, en el numeral 24 de su artículo 6, define a los pliegos como los documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada proceso de contratación, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP;

Que los artículos 10 -numeral 8- y 27 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCP, prevén que el INCOP, mediante resolución, oficialice los modelos de documentos precontractuales y contractuales, aplicables a las diferentes modalidades y procedimientos de contratación pública;

Que el numeral 13 del artículo 6 de la LOSNCP, define a la feria inclusiva como al evento que permite a las micro y pequeñas unidades productivas y artesanos, la posibilidad de participar en el mercado público en calidad de proveedores, a través de procedimientos ágiles y transparentes;

Que el último inciso del artículo 16 del RGLOSNCP, dispone que los beneficios previstos en el ámbito de la contratación pública para micro y pequeñas empresas, se harán extensivos a los actores del sector de la economía popular y solidaria; y el numeral 5 del mismo artículo, prevé que la feria inclusiva será el procedimiento a través del cual el INCOP catalogue bienes y servicios producidos por micro y pequeñas empresas, artesanos y actores del sector de la economía popular y solidaria;

Que a través de Resolución INCOP No. 047 – 2011, de 25 de febrero de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 402 de 12 de marzo de 2011, se expidió el procedimiento de contratación para realizar ferias inclusivas;

Que a través del modelo de pliegos de uso obligatorio para realizar ferias inclusivas, las entidades contratantes podrán poner a disposición de los proveedores la información técnica, económica y legal de cada proceso de contratación, propendiendo a la eficacia, eficiencia y calidad de los bienes y servicios que se pretenda contratar, y potenciando la naturaleza inclusiva del procedimiento de contratación mencionado, respecto de los proveedores individualizados en el cuarto considerando de esta resolución;

En ejercicio de sus facultades legales,

INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

Oficializar el nuevo modelo de pliego de uso obligatorio para realizar Ferias Inclusivas

Artículo Único.- Oficialízase el modelo de pliego de uso obligatorio para realizar ferias inclusivas.

Disposición General.- La presente resolución entrará a regir a partir de su suscripción, y será publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec , sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Quito, Distrito Metropolitano, 10 de enero de 2012

Dr. Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA